



*Una iniciativa de*



# Bases Técnicas y Administrativas

## Fondo de Proyectos Sociales 2023

San Antonio, abril de 2023



## Contenido

<b>1. Convocatoria</b>	3
<b>2. Quienes Pueden Postular</b>	3
<b>3. Sobre el Monto de Financiamiento</b>	3
<b>4. Objetivo y Líneas de Financiamiento</b>	4
<b>5. Gastos a Financiar por el Fondo Proyectos Sociales</b>	5
<b>6. Plazo Inicio y Duración de los proyectos</b>	6
<b>7. Cantidad de Proyectos a Presentar</b>	6
<b>8. Sobre Descarga de Bases y Anexos del Fondo</b>	6
<b>9. Documentos Postulación y Requisitos Admisibilidad</b>	7
9.1 Formatos de Postulación Obligatorios	7
9.2 Documentos Anexos Obligatorios	7
9.3 Documentos Anexos Complementarios	7
9.4 Requisitos de admisibilidad	8
<b>10. Método de Evaluación</b>	9
<b>11. Comisión Técnica Evaluadora</b>	11
<b>12. Adjudicación de Proyectos</b>	11
<b>13. Comunicación de los resultados</b>	11
<b>14. Etapas y plazos</b>	12
<b>15. Ejecución del proyecto</b>	12
<b>16. Supervisión y seguimiento de los proyectos</b>	13
<b>17. Sobre la Rendición de Cuentas</b>	14

## 1. Convocatoria

El Directorio de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, en conformidad a lo resuelto con fecha  **19 de enero 2023**, aprueba la realización de la novena versión del Fondo de Proyectos Sociales.

Para esta versión, el Directorio acuerda poner a disposición de las Organizaciones Sociales Colaboradoras de la Comuna de San Antonio un monto de:

 **\$25.000.000.-**, fondo común a distribuir entre los proyectos que califiquen de acuerdo a las presentes bases.

## 2. Quienes Pueden Postular

**Organizaciones Sociales Colaboradoras** a la Fundación con vigencia de su Directorio hasta el 31 de agosto de 2023.

### Consideraciones

- a. No podrán postular aquellas organizaciones que mantengan rendiciones de cuentas pendientes ni proyectos aún en ejecución o inconclusos, relacionados con versiones anteriores del Fondo de Proyectos Sociales.
- b. En caso de que la vigencia del directorio de alguna Organización Social Colaboradora expire un mes antes o durante el periodo de postulación al Fondo de Proyectos Sociales 2023, y esta haya realizado elecciones y depositado actas respectivas en el Municipio, se solicitará Certificado de Vigencia Provisoria emitido por la Secretaría Municipal de San Antonio.

## 3. Sobre el Monto de Financiamiento

Las Organizaciones Sociales Colaboradoras que postulen al Fondo de Proyectos Sociales 2023, podrán optar a un monto máximo de financiamiento de:

 **\$1.800.000.-**

## 4. Objetivo y Líneas de Financiamiento

El objetivo de la novena versión del Fondo de Proyectos Sociales se orienta en contribuir al financiamiento de iniciativas de Organizaciones Sociales Colaboradoras que se enlacen con la misión institucional y prioridades comunitarias por eje estratégico del Mapeo Colectivo de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI.

Eje	Prioridades Mapeo Colectivo	Otras Líneas de acción
 Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación Ambiental</li> <li>• Reciclaje</li> <li>• Más Áreas Verdes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Huertos Comunitarios</li> <li>• Emprendimientos Ambientales</li> </ul>
 Patrimonio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en valor del patrimonio material e inmaterial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Memoria histórica de la ciudad</li> <li>• Identidad local</li> <li>• Memoria ferroviaria</li> </ul>
 Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomento Lector</li> <li>• Educación Cívica</li> <li>• Educación Técnico Profesional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación en tecnologías de la información</li> <li>• Nivelación de estudios</li> <li>• Educación socioemocional</li> </ul>
 Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Más apoyo al Adulto Mayor</li> <li>• Apoyo a personas en situación de discapacidad</li> <li>• Más actividades recreativas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión Organizacional</li> <li>• Creación de redes</li> <li>• Fortalecimiento de las organizaciones y comunidades</li> </ul>

### Consideración



**Se sumará 1 décima a nota final a aquellas Organizaciones Sociales que presenten alguna iniciativa que haga referencia a alguna de las prioridades por eje estratégico del Mapeo Colectivo.**

## 5. Gastos a Financiar por el Fondo Proyectos Sociales

- 

**Gastos de Ejecución (Sin Tope):** se financiarán gastos correspondientes a bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades definidas en el proyecto. En este ítem se incluyen gastos tales como materiales de oficina (tintas, lápices, carpetas, resmas de papel, etc.), gastos de envío de productos adquiridos por internet y todos aquellos elementos necesarios para la óptima ejecución del proyecto en curso.
- 

**Equipamiento (Máx. 50%):** se financiará la adquisición del equipamiento necesario para la implementación del proyecto, gasto que no deberá exceder el 50% del costo total del proyecto. Se debe considerar que el uso de estos equipos o bienes debe ser coherente con los fines estipulados en el proyecto bajo el cual estos insumos fueron adjudicados. Destacar que se aceptará la adquisición de artículos electrónicos, considerando que estos, posean un carácter esencial para el desarrollo del proyecto postulado.
- 

**Recursos Humanos (Máx. 40%):** se financiará el pago de honorarios a profesionales, técnicos, relatores o monitores pertinentes y debidamente justificados para la materialización del proyecto.

Ítem	Tope
Gastos de Ejecución	Sin Tope
Equipamiento	50% del monto solicitado al fondo
Recursos Humanos	40% del monto solicitado al fondo

No se financiarán con cargos a recursos del Fondo de Proyectos Sociales de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, los siguientes ítems:

- a. Honorarios o remuneración de dirigentes de la entidad postulante.
- b. Pago de deudas de la entidad postulante ajenas o anteriores al proyecto.
- c. Consumos básicos tales como agua, luz, gas y telefonía.
- d. Ceremonias de inauguración y cierre, cócteles o cualquier actividad afín.
- e. Transporte y Movilización.

## 6. Plazo Inicio y Duración de los proyectos

La novena versión 2023 del Fondo de Proyectos Sociales de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, financiará proyectos con una fecha de inicio no anterior al **24 de julio de 2023**. Las iniciativas adjudicadas, tienen como fecha máxima de ejecución, el **22 de diciembre de 2023**.

No obstante, y en casos que se justifique plenamente, la organización adjudicataria, podrá solicitar una prórroga en la ejecución de la iniciativa, mediante una carta dirigida a los Encargados del Fondo de Proyectos Sociales. La respuesta a esta prórroga será en un plazo de cinco días corridos, desde la fecha de recepción del documento. Es importante precisar que la prórroga entregada es única y excepcional, por lo que es deber de cada organización adjudicataria, velar por el cumplimiento óptimo de los plazos estipulados. En caso de no cumplir con lo establecido, se hará ejecución de lo establecido en el punto 2, letra A de las presentes Bases Técnicas Administrativas.

## 7. Cantidad de Proyectos a Presentar

Cada Organización Social Colaboradora a la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI podrá postular un (1) proyecto.

## 8. Sobre Descarga de Bases y Anexos del Fondo

Las presentes Bases Técnicas Administrativas y toda la documentación oficial del Fondo de Proyectos Sociales 2023, podrán ser obtenidas de la siguiente forma:

**Solicitud vía Correo Electrónico:** se podrán solicitar las presentes bases a los siguientes correos:



[italo@sanantoniofundacion.cl](mailto:italo@sanantoniofundacion.cl) o [renato@sanantoniofundacion.cl](mailto:renato@sanantoniofundacion.cl)

**Descarga Web Fundación:** se podrán descargar las presentes bases desde el portal institucional:



[www.sanantoniofundacion.cl](http://www.sanantoniofundacion.cl)

**Periodo de consultas:** las consultas podrán ser formuladas directamente a los Encargados del Fondo de Proyectos Sociales, Ítalo Bustamante Razeto y Renato Gallardo Villarroel, desde el periodo de apertura del presente fondo y hasta el día 29 de mayo de 2023, en horario de oficina.

Además, se recibirán consultas al correo electrónico o por los medios digitales que la Fundación disponga para el presente proceso de postulación.

## 9. Documentos Postulación y Requisitos Admisibilidad

La postulación de los proyectos solo se aceptará mediante el envío de los formatos oficiales de postulación, acompañando los respectivos anexos obligatorios y/o documentos complementarios, a los correos electrónicos de los Encargados del Fondo de Proyectos Sociales, descritos en el punto 8 de las presentes bases.

**i** El formato de entrega será vía digital, no aceptando la entrega de esta documentación en papel.

### 9.1 Formatos de Postulación Obligatorios



- ✓ Anexo N°1: Formulario Postulación
- ✓ Anexo N°2: Presupuesto

### 9.2 Documentos Anexos Obligatorios

- ✓ Renovación Registro Organización Social Colaboradora, en caso de que haya cambiado la Directiva de la organización, al momento de la postulación.
- ✓ Certificado Vigencia Directorio Organización, emitido por Registro Civil o Secretaría Municipal, con una antigüedad no inferior a un mes a la fecha de difusión de las presentes bases, o en su defecto, Certificado de Vigencia Provisoria emitido por la Secretaría Municipal de San Antonio, para los casos descritos en el punto 2 de las presentes bases.

### 9.3 Documentos Anexos Complementarios

- ✓ Curriculum Vitae, en caso de contratación de Recurso Humano.
- ✓ Anexo N°3: Declaración Jurada Simple, donde se dé cuenta que la contratación de Recurso Humano, no tenga relación de parentesco ni consanguinidad (padres, hijos, primos, cónyuges, etc.) con la Directiva de la organización postulante.
- ✓ Anexo N°4: Asociatividad, en caso de que organización postulante se asocie con otra organización para la ejecución de la iniciativa.

No se aceptará la entrega de antecedentes fuera del plazo estipulado en las presentes bases.

#### 9.4 Requisitos de admisibilidad

- a. Poseer la denominación de Organización Social Colaboradora a la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, a la fecha de aprobación de las presentes bases. Como requisito excluyente y al momento de postular, la Organización Social deberá renovar su Documento de Organización Social Colaboradora a la Fundación si su directiva ha cambiado desde el momento que se suscribió la colaboración. (Deber de cada Organización Social Colaboradora).
- b. Contar con personalidad jurídica vigente, respaldada con certificado de vigencia del Directorio de la organización, emitido por la Secretaría Municipal o el Registro Civil con una antigüedad no inferior a un mes a la fecha de difusión de las presentes bases. También se aceptará certificado de vigencia emitido por la Secretaría Municipal, donde se especifique que el Directorio de la organización postulante se encuentra vigente. En caso de que la organización postulante se encuentre en proceso de renovación de su directorio, debe adjuntar Certificado de Vigencia Provisoria, emitido por el Secretaría Municipal de San Antonio.
- c. Envío de postulación con formatos oficiales y documentos obligatorios de postulación. En caso de requerirse, adjuntar anexos complementarios que fundamenten la iniciativa.
- d. Cumplir con la postulación dentro de los plazos estipulados en el punto 14 de las presentes bases.
- e. La solicitud de recursos al Fondo de Proyectos Sociales 2023, no exceda del monto máximo ni el límite de recursos por ítem de gasto, indicados en el punto 3 de las presentes bases.

Los proyectos que no cumplan con algunos de los requisitos y/o antecedentes señalados, serán declarados inadmisibles o rechazados.

Adicionalmente a lo solicitado en el punto anterior, para el caso de las siguientes iniciativas, se solicitarán documentos adicionales que se indican a continuación:

#### **Recuperación Áreas Verdes Comunitarias**

- Deben materializarse en espacios de propiedad o comodato de la organización postulante, en sitios que el Plan Regulador Comunal permita la implementación de áreas verdes, para lo cual se debe adjuntar el documento que acredite tal hecho. Específicamente, al momento de postular mejoramiento de espacio público, se solicitará documento que acredite autorización Municipal que permita la

intervención del mencionado lugar. En caso contrario, el proyecto será declarado inadmisibile.

- Contar con la factibilidad de agua potable para su riego. De lo contrario, la propia organización social deberá asegurar su mantenimiento mediante la entrega de una carta donde se acredite tal situación.
- Adjuntar plano que indique la intersección de calles, m2 a intervenir, propuesta de proyecto paisajístico.

### Murales Participativos

- Adjuntar autorización de la Municipalidad o de privados para intervenir muro. Cualquiera sea la naturaleza del muro, este debe asegurar su visibilidad e impacto con la comunidad adyacente.
- Boceto del mural que se pretende plasmar. En caso de realizarse un trabajo participativo con las comunidades, se debe adjuntar metodología de trabajo y principales hitos a relevar como temática del mural.

La Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, podrá solicitar antecedentes adicionales en caso de evaluar que alguna iniciativa así lo requiera, para lo cual, se tomará contacto con la organización social respectiva.

## 10. Método de Evaluación

Criterios	Variables a Medir	Ponderación
<b>Pertinencia Técnica</b> Se refiere a la relación que guarda la solución propuesta con el problema detectado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Claridad en la precisión del problema.</li> <li>- Pertinencia de la solución propuesta.</li> </ul>	25%
<b>Coherencia Interna</b> Evalúa las relaciones lógicas existentes entre los diferentes componentes del proyecto: objetivos, resultados, actividades y recursos para lograr la solución que se propone	Relación lógica entre: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Objetivos y actividades</li> <li>- Actividades y recursos</li> <li>- Recursos y actividades pertinentes al problema</li> <li>- Actividades y resultados</li> </ul>	25%

<p><b>Participación</b></p> <p>Evalúa si la propuesta ha considerado la participación de otros agentes comunitarios en alguna de las etapas del proyecto. También se evalúa el grado de participación activa de los beneficiarios directos del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel de participación de vecinos y socios de la organización.</li> <li>- Nivel de participación de comunidad vinculada directamente con el proyecto</li> <li>- Participación activa de socios, vecinos y comunidad en todas las etapas del proyecto.</li> </ul>	30%
<p><b>Innovación</b></p> <p>Evalúa la adopción de procesos, actividades y metas que aporten valor al proyecto en ejecución, incorporando nuevas ideas y metodologías para alcanzar los objetivos propuestos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades y metas aportan valor al proceso del proyecto</li> </ul>	10%
<p><b>Sustentabilidad</b></p> <p>Evalúa si la propuesta incorpora en su estrategia de intervención, actividades orientadas a asegurar la permanencia de los resultados y la continuidad de las acciones desarrolladas por el proyecto, una vez terminado el financiamiento del Fondo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades que aseguran permanencia y continuidad</li> <li>- Sostenibilidad en el tiempo de las actividades propuestas</li> </ul>	10%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

### Consideración

- En caso de que la Organización postulante, presente el Anexo N° 4: Certificado de Asociatividad, **se sumarán 2 décimas a la nota final.**
- 

### Tabla de Calificación General

Calificación	Descripción
7.0	Responde satisfactoriamente con el criterio evaluado.
5.0	Responde medianamente con el criterio evaluado
3.0	Responde insatisfactoriamente con el criterio evaluado
1.0	No es posible evaluar por falta de información respecto al criterio.

## 11. Comisión Técnica Evaluadora

Una vez definidos los proyectos admisibles, se constituirá la **Comisión Técnica Evaluadora del Fondo de Proyectos Sociales**, la cual estará compuesta por cuatro integrantes designados por el Directorio de la Fundación.

La presente Comisión Técnica Evaluadora, tendrá la misión de aplicar el método de evaluación descrito en el punto 10 de las presentes bases y calificar cada iniciativa en escala de 1.0 a 7.0.

El ranking de los proyectos evaluados por la Comisión Técnica Evaluadora, será presentado ante el Directorio por los Encargados del Fondo de Proyectos de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI para su aprobación.

## 12. Adjudicación de Proyectos

Concluido el plazo de evaluación, el Directorio de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI adjudicará los recursos del Fondo de Proyectos Sociales, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. La iniciativa debe contar con una nota mínima de 5,5 de acuerdo a la evaluación realizada por la Comisión Técnica Evaluadora, realizada de acuerdo al punto 14 de las presentes bases.
- b. Se aplicará un ranking con los proyectos que superen la nota 5,5 de acuerdo al método de evaluación. De esta forma, se priorizará la adjudicación de las iniciativas, partiendo desde el mayor puntaje obtenido hasta completar la asignación de recursos aprobados por el Directorio de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI.

[No se asignarán recursos a los proyectos que obtengan menos del puntaje estipulado en las presentes bases, inclusive si no se destinan íntegramente todos los recursos aprobados por el Directorio.](#)

## 13. Comunicación de los resultados

La nómina de los proyectos adjudicados será publicada en página web institucional.

Asimismo, a todos los postulantes con proyectos adjudicados, se les informará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación, el procedimiento a seguir para formalizar la adjudicación.

## Consideraciones

- a. En caso de que una Organización Adjudicataria, no se presente a la Suscripción de Convenios, tendrá plazo máximo de 30 días corridos, desde la fecha de entrega de los recursos para acudir a la Fundación y realizar dicho trámite. De no ser así, la Fundación declarará el proyecto adjudicado como nulo, liberando a la Fundación de la responsabilidad de entregar recursos posteriormente a la fecha señalada.
- b. En caso de que una Organización Social haya postulado su iniciativa, adjuntando Certificado de Vigencia provisoria de su Directorio, tendrá plazo máximo de 30 días corridos, desde la fecha de comunicación de los resultados del Fondo de Proyectos Sociales 2023, para presentar Certificado de Vigencia de Directorio definitivo. De no cumplir los requisitos antes descritos, el proyecto adjudicado no se contemplará en la entrega de recursos de esta iniciativa.

## 14. Etapas y plazos

A continuación, se describen las etapas del Fondo de Proyectos Sociales 2023:

Etapa	Plazo
Presentación Bases a Organizaciones Sociales	24 de abril al 5 de mayo
Postulación Proyectos	24 de abril al 31 de mayo
Período de Consultas	24 de abril al 29 de mayo
Admisibilidad de Proyectos	5 de junio al 9 de junio
Revisión Proyectos Comisión Evaluadora	12 de junio al 23 de junio
Adjudicación por parte del Directorio Fundación	26 de junio al 30 de junio
Publicación de Resultados	3 de julio al 4 de julio
Suscripción de Convenios	17 de julio al 21 de julio
Periodo de Ejecución de Proyectos	24 de julio al 22 de diciembre

No obstante, las fechas indicadas, la Fundación, podrá realizar modificaciones, las cuales serán debidamente informadas a las organizaciones postulantes, mediante los medios de comunicación oficiales de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI.

## 15. Ejecución del proyecto

Para el inicio de la ejecución del proyecto, deben considerarse los siguientes pasos:

- a. **Suscripción de Convenio:** se procederá a la suscripción de un convenio entre la Fundación y la organización adjudicataria, donde se estipularán los derechos y deberes que se exigirán de acuerdo a lo estipulado por las presentes bases.

- b. **Entrega de Recursos:** se procederá a la entrega de un cheque extendido a nombre de la organización adjudicataria, la cual deberá depositar el documento en el respectivo banco.
- c. **Ejecución de actividades:** se solicitará a las organizaciones adjudicatarias que las actividades contempladas en la ejecución de los proyectos se ajusten a la normativa sanitaria vigente, siendo obligación de estas, cautelar el respeto irrestricto por los protocolos vigentes.

El periodo de ejecución del proyecto no podrá exceder del plazo indicado en el punto 6 de las presentes bases.

### **Consideración**

La organización adjudicataria, podrá solicitar modificaciones a los ítems de gasto y fechas de ejecución de actividades aprobados mediante convenio. Estas modificaciones deben ser coherentes con los fines del proyecto adjudicado y con los ítems de gasto aprobados en las presentes bases. Dicha solicitud, será revisada por los Encargados del Fondo de Proyectos Sociales para su posterior aprobación mediante documento escrito.

## **16. Supervisión y seguimiento de los proyectos**

La Fundación, a través de los Encargados del Fondo de Proyectos Sociales, realizará la supervisión de la ejecución de los proyectos, verificando que las actividades se desarrollen de acuerdo con las presentes bases y los términos suscritos en convenio entre las partes. Para lo cual, previa coordinación con la directiva de la organización adjudicataria, programarán una visita a terreno, cuyo objetivo se orienta a observar los avances en la adquisición de productos, equipamiento, etc. y ejecución de actividades contempladas en cada proyecto. **Esta visita a terreno se contempla como uno de los compromisos de la organización adjudicataria, en el marco de la suscripción de convenios, y entrega de recursos para la ejecución del proyecto en cuestión.**

Las organizaciones ejecutoras de los proyectos deberán colaborar en las tareas de supervisión y control.

Mediante suscripción de Convenio de Cooperación entre la Fundación y la organización adjudicataria, se autorizará a la Fundación a realizar difusión en medios de comunicación, uso de imagen corporativa, notas de prensa, entregas de diplomas y la colocación de placas o letreros que releven el aporte de la Fundación en el financiamiento del proyecto materializado.

## 17. Sobre la Rendición de Cuentas

La organización adjudicataria, deberá presentar la rendición de cuentas de su iniciativa de acuerdo a los siguientes formatos dispuestos por la Fundación.

-  **Informe Cualitativo:** donde se especifiquen las actividades ejecutadas a partir del cronograma presentado para la realización de cada proyecto.
-  **Informe Cuantitativo:** donde se especifiquen de manera clara y precisa los gastos incurridos por la organización para la materialización del proyecto de acuerdo al siguiente instructivo:
  1. Se sugiere comprar o adquirir la mayor cantidad de elementos en una misma casa comercial.
  2. Todo gasto mayor a \$30.000.- (treinta mil pesos) debe ser facturado.
  3. En caso de presentar boletas de honorarios, se sugiere que el prestador retenga el 13% de impuestos y sea él el responsable de declararlo ante el SII.
  4. Toda la documentación debe ser original. No se aceptarán fotocopias.
  5. Todos los gastos deben ser acordes a lo solicitado mediante Convenio.
  6. Toda la documentación debe ser legal. No se aceptarán vales, recibos de dinero, etc.
  7. En caso de no presentar rendición de cuentas, la Organización Adjudicataria no estará facultada para postular a versiones futuras del Fondo de Proyectos Sociales.
  8. La documentación de los gastos debe ser legible y no tener borrones o enmiendas.
  9. Los documentos (facturas o boletas) deben especificar el detalle del gasto.
  10. Las facturas o boletas deben ser a nombre de la Organización Adjudicataria y NO a nombre de la Fundación o a nombre de una alguna organización o persona natural que no sea la adjudicataria de los recursos.
  11. Las rendiciones deben ser revisadas y aprobadas por el Encargado del Fondo de Proyectos Sociales.

### Cierre Financiero

Una vez finalizadas las actividades contempladas en el proyecto y entregado el informe cuantitativo y cualitativo, responsabilidad de cada organización adjudicataria, los Encargados del Fondo de Proyectos Sociales, procederá a emitir un **certificado de cierre del proyecto**, el cual respalda la ejecución final de las actividades contempladas en el proyecto, dando término de esta forma a todas las obligaciones de las partes en la ejecución de la iniciativa adjudicada en el Fondo de Proyectos Sociales 2023.